

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-339

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, julio 26 de 2021.



CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO
ESCRIBIENTE

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud de suspensión del proceso presentada en escrito enviado al correo electrónico de este despacho, y por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G. del P., se ordenará la suspensión del proceso por un lapso de 06 meses.

Como quiera que, las demandadas ESTEFANY MENDOZA MATEUS Y MARIA DEL ROSARIO MATEUS DE MENDOZA, en escrito anterior de fecha julio 16 de 2021; manifiestan conocer de la demanda e informan la dirección electrónica, esto es, stefany.mendoza17@hotmail.com se tendrán a las demandadas notificadas por conducta concluyente desde el 16 de julio de 2021, en virtud del artículo 301 del CGP.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Catorce Civil municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto por seis (06) meses contados a partir del 01 de agosto de 2021 hasta enero de 2022, conforme lo expuesto en la motivación.

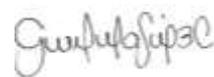
SEGUNDO: TÉNGASE a las demandadas como notificadas por conducta concluyente desde el día 16 de julio de 2021.

TERCERO: Vencido el término sin manifestación de las partes, el diligenciamiento entrara al despacho para reanudar y decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 116 QUE SE FIJO EL DIA: 27 de julio de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd790d399b20a87be56f8ad7d9c0921e81c147df992441a962044e5104
7f4a8c**

Documento generado en 26/07/2021 03:32:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**